



CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO

Concejo Municipal 2003

ACUERDO 092 (Noviembre de 2003)

POR EL CUAL SE DECLARA UNA INSTANCIA COMPETENTE PARA HACER USO DE LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS SEGÚN ARTICULOS 64 Y 65 DE LA LEY 388 DE 1997.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia; Artículos 64 y 65 de la Ley 388 de 1997.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Declárese instancia competente al Alcalde Municipal, para que previo agotamiento de las vías legales y administrativas, aplique las atribuciones consagradas por los Artículos 64 y 65 de la Ley 388 de 1997, en cuanto a expropiación por vía administrativa se refiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2003; habiéndose aprobado en dos debates. En el primer debate por Comisión y en el segundo debate en Sesión Plenaria, ambas celebradas en fechas diferentes durante las Sesiones Ordinarias.


FRANZ NORBERTO GALVIS CARMONA
Presidente


DIEGO ALBERTO RENDÓN RENDÓN
Secretario General

S

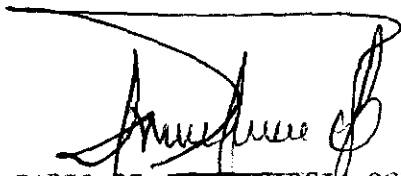
Responsable, Transparente y Humano

Calle 49 No 50-05. Palacio Municipal. Piso 4to. Rionegro Antioquia. PBX: 531 37 37 Ext. 400/401 Fax: 561 64 18
E:mail concejorionegro@hotmail.com

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: NOVIEMBRE 21 DE 2003

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal) y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY VEINTIUNO (21) de noviembre de dos mil tres (2003). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



DARIO DE JESUS GARCIA OSPINA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21 de noviembre de 2003
El día de concurso se publicó este Acuerdo.



RODRIGO ALVAREZ GOMEZ
Secretario de Gobierno